

DECRETO EXENTO N° 2359 /2024

RECOLETA, 02 DIC. 2024

**PROMULGA ACUERDO N° 261, DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2024 QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN CALLE MUÑOZ GAMERO N°1169, A LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL "JUNTA DE VECINOS LAGO CHUNGARÁ" U.V. 18, PERSONALIDAD JURÍDICA N°1529.**

**VISTOS:**

1. El Memorándum N° 374 de fecha 02 de septiembre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la entrega en comodato de la propiedad municipal ubicada en calle Muñoz Gamero N° 1169, a la organización territorial "Junta De Vecinos Lago Chungará" U.V. 18, personalidad jurídica n°1529.
2. Correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2024, de doña Catherine Soto Gajardo, Directora jurídica a Don Christian Peña Suarez, Director de Desarrollo Comunitario instruyendo la solicitud de Punto de Tabla para el Honorable Concejo Municipal, adjuntando el borrador de contrato del mismo.
3. El Memorándum N° 611 de fecha 25 de octubre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita punto en tabla Concejo Municipal, tema comodato Junta De Vecinos Lago Chungará U.V 18
4. El Acuerdo N° 261, de fecha 05 de noviembre de 2024, que aprueba la entrega en comodato de la propiedad municipal ubicada en Calle Muñoz Gamero N° 1169, a la Organización Territorial "Junta de Vecinos Lago Chungará" U.V. 18, personalidad Jurídica N° 1529.
5. El Decreto Exento N° 1414 de fecha 31 de julio de 2024, que promulga acuerdo n°156 de fecha 26 de julio de 2024, del Concejo Municipal que designa como Alcalde Suplente de la Municipalidad de Recoleta a don Fares Jadue Leiva.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus respectivas modificaciones, con esta fecha dictó el siguiente decreto.

**DECRETO:**

1. **PROMÚLGASE**, el Acuerdo N° 261, de fecha 05 de noviembre de 2024, que aprueba la entrega en comodato de la propiedad municipal ubicada en Calle Muñoz Gamero N° 1169, a la Organización Territorial "Junta de Vecinos Lago Chungará" U.V. 18, personalidad Jurídica N° 1529.
2. **DESTÍNESE**, el uso del inmueble por el comodatario, para el desarrollo de actividades de beneficio comunal, social y deportivo.
3. **ESTABLÉZCASE**, el plazo de vigencia del comodato por 1 año, contado desde la fecha de suscripción del contrato.

4. **DÉJESE ESTABLECIDO QUE**, la Dirección Jurídica deberá redactar el contrato respectivo, incorporando en su texto las cláusulas necesarias que cauten el Patrimonio Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, HECHO ARCHÍVESE.**

/NFM//FJL/JCS/CPS/RCU/CLV/sum

IDDOC SGDFD: 66551

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por Fares  
Manuel Jadue  
Leiva  
Fecha 29/11/2024  
17:04:10 CLST

Alcalde Suplente

Firmado por  
Norma Elizabeth  
Foster Moya  
Fecha 02/12/2024  
16:59:58 CLST

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: [REDACTED]



## ANEXOS DEL DOCUMENTO

- 1.- memo\_374\_solicitud\_comodato.pdf
- 2.- correo\_electronico.pdf
- 3.- memo\_611.pdf
- 4.- da246d\_ACUERDO\_N261.pdf
- 5.- 7672d0\_DESIGNA\_ALCALDE\_SUPLENTE...pdf

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: 